

SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN INICIAL DE LOS MOTOVEHÍCULOS USADOS NO REGISTRADOS

Motovehículos comprendidos

	Fecha fabricación o importación	Cilindradas
*	Hasta 31 de Diciembre de 1989	Todas las cilindradas
*	Hasta 31 de Diciembre de 2000	Hasta 250 cm ³
	Hasta 31 de Diciembre de 2007	Hasta 150 cm ³

[*] Modificado por Disposición DN 694 de 2010.

Lugar de presentación del trámite

Registro Seccional con competencia en Motovehículos que le corresponde según su domicilio.

Formularios Requeridos para la presentación:

Solicitud Tipo "01":- La entrega el concesionario al momento de la venta

Solicitud Tipo "05".- Se adquiere en el Registro Seccional

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR

Documentación Personal en original más una copia, se debe presentar, según el caso:

- Para los argentinos nativos o naturalizados: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Libreta de Enrolamiento (L.E.) o Libreta Cívica (L.C.), no admitiéndose Cédula de Identidad.
- Para los extranjeros sin residencia permanente en el país: Pasaporte
- Para los extranjeros con residencia permanente en el país: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o Cédula de Identidad (C.I.) Argentina.

- Para los extranjeros de países limítrofes: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Cédula de Identidad (C.I.) Argentina, Cédula de Identidad (C.I.) del país de origen o pasaporte.

Documentación que acredita el origen del motovehículo:

Si usted tiene toda la documentación a saber:

- Solicitud Tipo "01",
- Certificado de Importación o Fabricación
- Factura de compra de la unidad, deberá presentar la totalidad de ellas.

Si no, podrá presentar alternativamente cualquiera de los siguientes instrumentos a saber:

- Comprobante de pago del impuesto a la radicación de automotores emitido a nombre del solicitante o certificación de esa circunstancia o de la baja expedida por la autoridad de esa jurisdicción. Si esa documentación no estuviera a nombre del solicitante, se deberá acompañar el o los recibos o boleto de compraventa que acrediten las sucesivas ventas.
- Factura o recibo de compra original del fabricante, importador, concesionario o comerciante del ramo, siempre que se trate de motovehículos fabricados o ingresados al país hasta el año 1989 cualquiera fuere su cilindrada, o de motovehículos de hasta 250 cm³ inclusive de cilindrada fabricados o ingresados al país antes del 31 de Diciembre de 2000, o de motovehículos de hasta 150 cm³ inclusive de cilindrada fabricados o ingresados al país hasta el año 2007 inclusive. Si la factura no estuviera a nombre del solicitante deberá acompañarse el o los recibos o boleto de compraventa que acrediten las sucesivas ventas Certificado de fabricación o de nacionalización, según se tratare de un motovehículo nacional o importado.
- En caso de no poseer ninguno de los instrumentos mencionados se deberá presentar una declaración jurada avalada por DOS (2) testigos, formalizada por escritura pública o ante el Registro Seccional interviniente, en la que se precise el origen del motovehículo y se indicará expresamente de quién y en qué fecha fue adquirido y los motivos por los cuales no se presenta la

documentación de origen o de adquisición del motovehículo, acompañando la que tuviere en su poder.

Se deberá presentar además:

- Verificación física especial del motovehículo practicada por la planta habilitada, en la que se dejará expresamente constancia, de ser ello posible, sobre el año de fabricación del mismo y su cilindrada.
- UNA (1) fotografía color, de la que surjan claramente las características físicas del motovehículo verificado que permitan determinar su cilindrada. La fotografía deberá encontrarse visada por la planta interviniente, quien deberá asimismo consignar en el dorso de la fotografía el número de control de la Solicitud Tipo presentada.
- Declaración jurada del peticionario con su firma certificada mediante la cual asuma la responsabilidad civil y penal respecto de la autenticidad de la documentación acompañada.

ARANCELES

Los motovehículos de hasta 150 cm³ de cilindrada fabricados o importados hasta el 31 de diciembre de 2007 gozan de beneficios arancelarios.